

Radicación : 195733103001-2020-00007-00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M.P.-
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.-
DEMANDADO : ISIS YERI MARGARITA CAICEDO CAICEDO Y OTRO.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada Cauca, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 131.-

Recibida en el correo electrónico del Juzgado la nota devolutiva de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA impresa el 17 de mayo del presente año y remitida con destino al proceso de la referencia en la cual se relaciona una serie de requisitos para la inscripción de la medida decretada, el Juzgado encuentra pertinente ponerla en conocimiento de la apoderada judicial de la entidad demandante para lo que estime pertinente.-

Ahora, como en dicho documento, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS requirió, entre otros aspectos, la radicación en original de dos copias de los oficios que comunican la medida cautelar, se dispondrá que por secretaría se proceda a su impresión en dos originales, para ser entregadas a la apoderada de la entidad ejecutante, quien deberá retirarlos de la sede del JUZGADO, para lo cual se le programa cita para el próximo QUINCE (15) DE JUNIO del año en curso a las diez de la mañana (10:00 a.m.).-

Por lo anterior, se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR a disposición de la apoderada de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., la nota devolutiva remitida dentro del proceso de la referencia por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA impresa el 17 de mayo del presente año para lo fines legales pertinentes.-

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría, se impriman los oficios con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA en dos originales, para ser retirados por la apoderado del banco o la persona a quien ella designe el próximo QUINCE (15) DE JUNIO del año en curso a las diez de la mañana (10:00 a.m.).-

La Juez,

MONICA RODRIGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

**Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2975f8901d7c31986e357d04d4d27adfe4c1ad4b858be9e56dabe281b14f60ec**
Documento generado en 10/06/2022 11:04:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**